



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

La Justicia Transicional en delitos de terrorismo como instrumento de pacificación y
convivencia en el País Vasco

Grado en Criminología

Autora: Mencía Bueno Barranco

Director/ Tutor: Julián Carlos Ríos Martín

Madrid 2023/2024

Resumen

Durante más de cuarenta años España ha convivido con la banda terrorista ETA, la organización realizó atentados, extorsiones y amenazas que dejaron cientos de víctimas. A través del material audiovisual sobre esta temática se han analizado, las dos caras del conflicto, haciendo hincapié en las limitaciones y posibilidades que se han encontrado para llevar a cabo procesos restaurativos como mecanismo de pacificación de la justicia transicional.

Palabras clave; Conflicto, Terrorismo, Justicia transicional, Justicia restaurativa.

Abstract

For over forty years, Spain has coexisted with the terrorist groups ETA, which carried out attacks, extortions, and threats that left hundreds of victims. Through audiovisual material on this subject, the two sides of the conflict have been analyzed, emphasizing the limitations and possibilities encountered in implementing restorative processes as a mechanism for pacification in transitional justice.

Keywords: Conflict, Terrorism, Transitional Justice, Restorative Justice

INDICE

- 1. Introducción**
- 2. Justicia transicional como instrumento de pacificación**
 - 2.1 Conceptos Clave
 - 2.2 Elementos
 - 2.2.1 Justicia
 - 2.2.2 Verdad
 - 2.2.3 Memoria
 - 2.2.4 Garantía de no repetición
 - 2.2.5 Reparación
 - 2.3 Mecanismos
- 3. Justicia restaurativa como mecanismo alternativo de resolución de conflictos**
 - 3.1 Conceptos clave
 - 3.2 Comparación con la justicia tradicional
 - 3.3 Proyectos en el País Vasco
- 4. Puntos de convergencia entre ambas modalidades de justicia**
- 5. Material audiovisual como medio de sensibilización**
 - 5.1 *La pelota vasca, la piel contra la piedra (2003)***
 - 5.1.1 Resumen
 - 5.1.2 Posiciones ideológicas de cada personaje
 - 5.1.3 Divergencias
 - 5.1.4 Limitaciones y posibilidades
 - 5.1.5 Crítica
 - 5.2 *Asier ETA biok (2013)***
 - 5.2.1 Resumen
 - 5.2.2 Posiciones ideológicas de cada personaje
 - 5.2.3 Divergencias
 - 5.2.4 Limitaciones y posibilidades
 - 5.2.5 Crítica
 - 5.3 *El fin de ETA (2016)***
 - 5.3.1 Resumen
 - 5.3.2 Posiciones ideológicas de cada personaje

- 5.3.3 Divergencias
- 5.3.4 Limitaciones y posibilidades
- 5.3.5 Crítica

5.4 *Maixabel (2021)*

- 5.4.1 Resumen
- 5.4.2 Posiciones ideológicas de cada personaje
- 5.4.3 Divergencias
- 5.4.4 Limitaciones y posibilidades
- 5.4.5 Crítica

6. Conclusiones

- 6.1 *De la justicia tradicional hacia otras modalidades de justicia: JT-JR*
- 6.2 *El material audiovisual como instrumento de sensibilización*
- 6.3 *El material audiovisual seleccionados propician un análisis crítico*
- 6.4 *El material audiovisual seleccionados exhiben la complejidad del conflicto y favorecen su comprensión*

7. Bibliografía

1. Introducción

Euskadi Ta Askatasuna (*País Vasco y Libertad*, en adelante ETA) fue un movimiento iniciado por estudiantes de universidad en 1959, comenzando su actividad como grupo terrorista en 1961 y anunciando el cese de la actividad armada en 2011.

Más de cuarenta años de historia, en los cuales se han llevado a cabo 360 atentados, dejando a su paso 837 víctimas mortales y multitud de heridos. De todos ellos aún no se conoce la autoría de más de 300 asesinatos.

Por otro lado, el Estado español en respuesta, deja también víctimas de ETA, 94 en concreto, comprendidas estas entre 1960 y 2013 (Carmena et al., 2013).

ETA, ha supuesto en la historia de España un punto muy significativo, ya que durante más de cuarenta años ha protagonizado los medios de comunicación, decisiones políticas y movimientos sociales, sembrando el miedo y terror en muchos hogares del estado español. Este conflicto del que la sociedad entera se ha visto inmersa ha dejado una herida que sigue latente.

Como sociedad es necesario que se reconozcan los hechos ocurridos durante el periodo en que la organización estuvo en activo, es importante conocer la razón por la que actuaron y la respuesta estatal dada, así se reconoce el dolor de ambas partes del conflicto.

Por todo ello, España está abocada a un proceso de transformación en el cual se complementa la justicia penal con otros mecanismos institucionales de resolución social de conflictos que mucho pueden favorecer a los procesos de pacificación. Entre estas, se encuentra la justicia transicional, que apuesta por una sociedad libre de conflicto y a favor de la convivencia, esta utiliza, entre otros mecanismos o metodologías, como mecanismo de aplicación la justicia restaurativa. En ella se atienden necesidades más allá del castigo penal, se toma a la víctima y otros actores del conflicto como protagonistas, involucrándolos en un proceso de sanación y paz necesaria.

En el presente trabajo, se tomará la justicia transicional (en adelante JT) como medio de pacificación en el conflicto vasco, tomando el material audiovisual como medio de divulgación, el cual favorece el buen entendimiento de las posiciones ideológicas y permite hondar en elementos como la memoria y la verdad, los cuales son comunes para la justicia transicional y restaurativa.

2. Justicia Transicional

2.1 Conceptos Clave

Naciones Unidas se pronunció acerca de la JT, definiéndola como la variedad de procesos y mecanismos asociados a los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abuso a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y de esta manera favorecer a la reconciliación (Naciones Unidas, 2004).

Por otro lado, autores como Uprimmy y Saffon (2008), por su parte, afirman que el objetivo principal es el cambio radical que suponga la paz en equilibrio con las exigencias que lleva implícita la justicia, no dejando al margen la responsabilización de los hechos sino defendiendo los derechos de las víctimas, plantean un cambio de paradigma puesto que hasta el momento se habían contemplado los derechos en la guerra y derechos a la guerra, pero no aquellos que hay después. Por este motivo se pone el foco en los procesos de pacificación, dotando a las víctimas de verdad, justicia y reparación.

Por eso la JT se utiliza como herramienta para consolidar la paz y se puede extrapolar a varios conflictos que existen actualmente. Un ejemplo paradigmático es el que se sigue desde hace años en el conflicto colombiano, la existencia de esta justicia ha obtenido mucha fuerza, pero es aplicable también al que aquí nos confiere, el conflicto vasco.

Para la aplicación de la JT se han utilizado mecanismos transicionales judiciales, no judiciales y humanitarios. Siendo estos, la judicialización, la verdad, la garantía de no repetición y la reparación (Ministerio de Justicia y del Derecho, s. f.).

Dada la relevancia de los elementos fundamentales de la JT y su contribución al proceso de pacificación, se considera pertinente ahondar en su análisis. Puesto que se reconoce así la significativa importancia que esta información posee para un adecuado entendimiento del marco investigativo.

2.2 Elementos

2.1.1 Justicia

a. Aproximación

Entendiendo esta de manera objetiva podemos afirmar que, el concepto de lo justo o injusto forma parte de lo humano, aparece como elemento de la vida cotidiana. La justicia aparece presente en la filosofía y suscita reflexiones acerca de la existencia de la verdad, la moral y el lenguaje.

Este elemento aparece presente en todas las épocas y culturas, siguiendo a Aristóteles, el cual hace una clasificación técnica de dicho elemento, menciona tres tipos: conmutativa, distributiva y legal. Estas están presentes dentro de la comunidad, donde se establece una relación entre los ciudadanos y el estado (Eter, 2018).

Por otro lado, se puede entender la justicia desde el derecho natural, poniendo de base los preceptos de la justicia como “vivir honestamente, no hacer daño a nadie y dar a cada uno lo que corresponde”. (Ulpiano, Digesto: *honeste vivere, alterum non laedere, suum cuique tribuere*). Esto corresponde a una visión procedente de principios romanos, los cuales han perdurado en el tiempo y la historia (Eter, 2018).

En la actualidad, la JT, está enmarcada en un sistema legal arraigado en la historia y la cultura de una sociedad en concreto. Esta justicia, supone un contraste con otras alternativas de justicia, puesto que la “justicia ordinaria” se centra en resolver disputas legales. Puesto que cuando las partes involucradas en un litigio recurren a un proceso judicial, buscan una resolución final, generalmente se reduce a si una acción es válida o no, suponiendo que una de las partes quede como “vencedor” y otra como “vencido”. (Glover Cornejo, 2007)

b. Recapitulación

Por tanto, al emplear la JT, estamos resolviendo solo parte de los conflictos entre las partes, específicamente aquellos con relevancia legal. Sin embargo, en muchas ocasiones, los conflictos que se llevan ante los tribunales son solo la parte visible, mientras que las raíces del problema permanecen ocultas. Es por esto por lo que el sistema judicial en ocasiones queda incompleto en la promoción de una cultura de paz, ya que, si las partes solo encuentran solución a sus diferencias legales mediante sentencias, los conflictos

continuaran sufriendo tanto en los tribunales como en la sociedad en general. (Grover Cornejo, 2007)

Por otro lado, es esencial abordar casos de violencia política y terrorismo, como los perpetrados por ETA o el GAL, puesto que esto garantiza la verdad judicial. Sin embargo, aún siguen más de 300 delitos de ETA sin resolver. Así como otros cometidos por el GAL y otras instituciones del Estado. Por este motivo, existe la necesidad de que el sistema judicial continúe su labor de esclarecer la verdad y promover la justicia dentro del sistema penal. (Portero y Valentín, 2022)

2.1.2 verdad

a. Aproximación

El término verdad, proviene del latín “*veritas, veritatis*”, según fuentes filosóficas, la verdad es la correspondencia entre lo que pensamos y la realidad. Sin embargo, la Real Academia Española de la Lengua define verdad como el juicio o proposición que no puede negar racionalmente (Garcés Jiménez, 2019)

En relación con la justicia, se considera imprescindible en el proceso de reconciliación de las partes de un conflicto, descrito como un acto de justicia en sí mismo (Loaiza Álzate, 2019), para las personas víctimas de un delito este concepto. Se erige como uno de los derechos fundamentales.

Podemos afirmar que la verdad no se agota en lo descrito como hechos probados en la resolución judicial de condena al culpable; gracias a esta, se establece un reconocimiento de manera formal, pública, se etiqueta de forma jurídica y socialmente a cada participante.

En la justicia formal se trata a la víctima exclusivamente como fuente de conocimiento de lo ocurrido, se ignoran las necesidades vitales más profundas con relación al delito cometido. (Rodríguez y Ríos, 2017).

b. Recapitulación

En la verdad está la paz, no la verdad que interesa a unas partes u otras, sino la verdad de lo que ocurrió, del contexto que vivían tanto víctima como el victimario, y de quienes son después de lo ocurrido (Pascual Rodríguez y Ríos, 2018)

El conocimiento de esta y la construcción de memoria histórica pueden aportar bastante a la superación del conflicto y el alcance de justicia para las víctimas. Algunas

experiencias han mostrado, por ejemplo, que el conocimiento de la verdad contribuye a bajar los índices de impunidad, a someter a la justicia a los culpables de graves violaciones a los derechos humanos y a impulsar la anulación de amnistías o indultos, sin afectar la convivencia pacífica en el posconflicto. (Arango y Castillo, 2020)

Por este motivo, aparecen, iniciativas como la “comisión de la verdad” la principal función de las comisiones es el esclarecimiento de la verdad a través de la construcción de una más amplia que la expuesta en el proceso judicial, de esta manera se satisface mejor los derechos e intereses de las víctimas y de la sociedad en su conjunto (Villa-Vicencio, 2007).

2.2.3 Memoria

Llegados a este punto se considera imprescindible, en la aplicación de la JT. Todos los elementos mencionados convergen entre ellos, teniendo una cierta dependencia unos con otros

a. Aproximación

Muchos autores están de acuerdo en que la creación de la memoria histórica no solamente se fundamenta en valores morales, sino que también tiene una utilidad práctica: no es solo esencial para garantizar la justicia hacia las víctimas, sino que también sirve como medio para lograr una sociedad pacífica y equitativa (Arango y Castillo, 2020). Es importante recordar a las víctimas para reconocer la deuda moral de las generaciones del presente con las del pasado, dado que al reconocer esa deuda se construyen los pilares de la nueva sociedad (Mate, 2005).

La memoria histórica actúa como una forma de reparación simbólica, aunque es importante reconocer que difícilmente podrá restaurar por completo los daños físicos, morales y psicológicos sufridos por las víctimas. Sin embargo, permite compensar al menos en parte, lo que de otra manera sería irreparable: el sometimiento a diversas formas de violencia física, psicológica y moral. Esta memoria, y el perdón que conlleva, se convierten en pilares fundamentales para la construcción de una sociedad futura más justa (Arango y Castillo, 2020).

“Recordar para hacer justicia a las víctimas implica trascender nuestro propio ser, alcanzando así un nivel de reflexión poco común en el ámbito moral y en el de la justicia” (Mate, 2003, p. 2).

b. *Recopilación.*

La memoria histórica es un elemento que puede funcionar decisivamente para garantizar la no repetición. Puesto que una cultura de la memoria en la que el presente y el futuro se construyen bajo la premisa de que los errores cometidos en el pasado, que supusieron una tragedia, no se pueden volver a cometer de nuevo (Arango y Castillo, 2020).

La memoria histórica permite recordar de manera consciente y crítica los actos de injusticia, podemos establecer un orden más equitativo. Además, honrar la memoria de las víctimas y de aquellos que ya no están presentes nos orienta hacia la construcción de una comunidad más inclusiva y emancipada (Tafalla, 2003).

En Euskadi, existe el instituto de la memoria, la convivencia y los derechos humanos, dicha institución nace con el objetivo de preservar y transmitir la memoria de los sucesos traumáticos que marcaron los años de violencia, la memoria del sufrimiento, haciendo un esfuerzo por construir una convivencia democrática y una sociedad que defienda los derechos humanos y la paz.

Esta iniciativa, trabaja garantizando la participación ciudadana, afirma que la configuración de la memoria tiene un límite: “la memoria no se puede utilizar ni para excluir, ni para equiparar acontecimientos. La memoria tampoco puede ser utilizado para legitimar ningún terrorismo o circulación de derechos” (Gogora - Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, s. f.)

Las funciones específicas del instituto de la memoria, la convivencia y los Derechos humanos (Gogora) residen en:

- a. la conmemoración, mediante publicaciones, programas, actividades académicas y culturales, así como actos que mantengan vivo el testimonio y la memoria de las personas para conformar una sociedad democrática y en libertad.
- b. La conservación, haciendo una labor de preservación del patrimonio de la memoria democrática de Euskadi.
- c. La investigación y estudio de documentos verídicos, mediante los cuales se permite la construcción de la memoria y convivencia, así como la difusión y comunicación.
- d. Formación, entre la comunidad educativa y aquellos colectivos en los que exista el riesgo de ser víctima o victimario de vulneraciones. En esta iniciativa de

- formación se asientan los principios básicos de convivencia y memoria sobre los derechos fundamentales, así como la importancia de reconocerlos y respetarlos.
- e. Participación y difusión, considerando la memoria como un derecho que se debe garantizar a la ciudadanía
 - f. Integración, promoviendo la participación entre instituciones y entidades publicas y privadas las cuales tengan finalidades parejas.
 - g. Consulta, siendo esta institución difusora de informes sobre esta materia.

2.2.4 Garantía de no repetición

a. Aproximación

Según Uprimny (2006), las garantías de no repetición son las encargadas de construir los lazos de reconciliación, evitar el surgimiento de nuevos actores armados y conseguir legitimar nuevamente el Estado Social de Derecho, las instituciones y la democracia, lo que a su vez es una obligación del Estado.

La garantía de no repetición, en este contexto, implica la adopción de medidas concretas para satisfacer las necesidades de las víctimas y promueve un proceso de reconciliación profunda y duradera, igual que restaura el tejido social. Es en dicha intersección entre la reparación y la construcción de una comunidad resiliente donde se encuentra su importancia trascendental.

b. Recapitulación

Por lo tanto, este elemento, se convierte en vital para consolidar los procesos de paz, al proporcionar los cimientos necesarios para la construcción de una sociedad cohesionada, este principio erige como un faro de esperanza en la búsqueda de un futuro marcado por la convivencia pacífica y la justicia restaurativa. (Lugo y Sanabria, 2015).

2.2.5 Reparación

a. Aproximación

La Real Academia Española, (RAE) define el término “reparar” 1. Arreglar algo que está roto o estropeado, 2. Enmendar, corregir o remediar. 3. Desagraviar, satisfacer al ofendido. 4. Oponer una defensa contra el golpe, para librarse de él. 5. Remediar o precaver un daño o perjuicio. 6. Restablecer las fuerzas, dar aliento o vigor.

La noción de reparación, tal y como la reconoce la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución de 2005, se despliega en cinco dimensiones fundamentales que procuran restablecer la justicia y la integridad de las víctimas.

En primer lugar, *restitución*, que implica el retorno de las personas afectadas a la situación que mantenían previo a la vulneración de sus derechos.

En segundo lugar, *indemnización*, concebida como una compensación adecuada y proporcionada de los daños sufridos.

En tercer lugar, *rehabilitación*, entendida desde el punto de vista médico y psicológico, respalda el apoyo legal y social, constituye otro pilar indispensable en este proceso reparador. Además, la satisfacción, entendida como una serie de acciones que van desde la cesación de las violaciones continuadas hasta la revelación pública de la verdad.

En cuarto lugar, *restauración pública* de la dignidad de las víctimas, la solicitud pública de perdón con la aceptación de las responsabilidades pertinentes, y la imposición de sanciones a las responsables violaciones.

Por último, cabe destacar, *garantía de no repetición*, que se orienta a prevenir la reincidencia de actos de violencia similares en el futuro.

Estos cinco pilares se erigen como estructura integral para abordar y remediar las injusticias del pasado, encaminándonos hacia un porvenir más equitativo y pacífico.

Siguiendo esta línea de pensamiento podemos afirmar que, la reparación representa la oportunidad para que las víctimas pueda recuperar una situación más favorable en sus vidas, que incluye la restauración de elementos como el honor y bienestar, mediante medidas como restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (Soto, 2016)

b. Recapitulación

Es relevante mencionar que los acuerdos de reparación simbólica tienen como objetivo abordar los daños psicológicos y morales de las víctimas. Dichos acuerdos implican acciones o abstenciones, pero no influyen el pago de una cantidad monetaria. Cartas explicativas del victimario a las víctimas, petición de disculpas, círculos y encuentros restaurativos y resignificación de lugares donde han ocurrido los atentados, como formas de reparación simbólica a las víctimas. (Ríos 2005)

2.3 Mecanismos

Los enfoques de JT se pueden aplicar de varias formas. Así, por ejemplo, pueden ser una combinación entre organismos de carácter temporal, especialmente creados para un fin en concreto, o la implementación de mecanismos de justicia permanentes. (Bastick *et al.* 2007; IASC, 2011).

Por otra parte, la justicia restaurativa (en adelante JR), a pesar de no poder cumplir todas las condiciones exigidas por la justicia transicional, posee algunos elementos como la verdad, memoria, reparación de las víctimas, que se pueden abordar a través de este marco. Puesto que mecanismos como la mediación, ofrece una función sanadora a los daños sufridos y preventiva frente a futuros enfrentamientos (Carril y González, 2023).

3. Justicia restaurativa como mecanismo alternativo de resolución de conflictos.

3.1 Conceptos clave

El Manual de Naciones Unidas define la justicia restaurativa como “una forma de responder al comportamiento delictivo balanceando las necesidades de la comunidad, de las víctimas y de los delincuentes. Es un concepto evolutivo que ha generado diferentes interpretaciones en diferentes países, respecto al cual no hay siempre un consenso perfecto”.

El Ministerio del Interior español también se pronuncia acerca de la justicia, entiendo esta como el instrumento que comprende y alimenta la participación, en la resolución de conflictos, de la comunidad o entono más cercano a la persona penada y la víctima. (Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado, 2020)

Sáez Valcárcel (2011) afirma que la JR es “un proceso de comunicación ética que descansa sobre la responsabilidad y la autonomía de los participantes”. Define el proceso como un encuentro de diálogo en el que un tercero imparcial favorece esa comunicación a través de sus habilidades y técnicas fruto de una formación específica.

El magistrado Subijana Zunzunegui (2012) se pronuncia sobre la JR como un modelo que se encuentra dentro del sistema penal, asimismo refiere la necesidad una regulación normativa y una apertura a los profesionales a nuevos modelos de justicia.

En definitiva, podemos afirmar que la JR no corresponde a un concepto único, puede ser vista como un movimiento social, un enfoque alternativo, un conjunto de valores y

principios, un complemento del sistema penal, o una teoría de vanguardia social (Zinsstag, Teunkens y Pali,2011).

3.2 Comparación con la justicia tradicional

La JR se ha explicado de varias maneras, una de ellas es la de contraposición con la justicia tradicional.

JUSTICIA RESTAURATIVA/JUSTICIA RETRIBUTIVA

Justicia tradicional	Justicia restaurativa
Crimen definido como violación a una regla.	Crimen definido por la afectación a las personas y a las relaciones.
Daño definido en abstracto.	Daño definido en concreto.
Crimen visto como categóricamente diferente de otros daños.	Crimen reconocido como relacionado a otros daños y conflictos.
El Estado es visto como víctima.	Las personas y las relaciones son las víctimas.
Estado y ofensor son vistos como partes primarias.	Víctima y ofensor son vistos como partes primarias.
Necesidades y derechos de las víctimas son ignorados.	Necesidades y derechos de las víctimas son centrales.
Dimensiones interpersonales son irrelevantes.	Dimensiones interpersonales son centrales.
La naturaleza conflictiva del crimen es obs-curecida.	La naturaleza conflictiva del crimen es re-conocida.
Afectaciones del ofensor son periféricas.	Afectaciones del ofensor son importantes.
Ofensa definida en términos técnico-jurídicos.	Ofensa entendida en un contexto amplio: moral, social, económico y político.

Fuente: Melo, Ednir y Yazbek (2008, 192).

Zehr , explica la JR, a partir de lo que no es. Afirmando que no es necesariamente una alternativa a la prisión; no contrapone necesariamente a la justicia retributiva. (Zehr, 2012).

Sin embargo, el alcance crítico de la JR se encontrará limitado si continuamos pensándolo a partir de un modelo de justicia penal. (Tonche, 2016).

A pesar de la complejidad que supone definir dicho concepto, es posible decir que su noción se refiere básicamente a un modelo alternativo de gestión de conflictos cuyo objetivo es reparar los daños y restaurar las relaciones afectadas por un conflicto concreto. (Tonche y Umaña, 2017)

Refiriéndose de esta manera a la restauración de las personas y los daños que surgen de una situación problemática, busca de esta forma un desplazamiento de la atención de la justicia penal al daño sufrido por la víctima y la sociedad (Tonche y Umaña, 2017)

abordando el crimen y teniendo en cuenta que este no es únicamente una violación de la ley, sino que causa daños a las personas. De esta manera hay que responsabilizar al infractor para que haga frente los daños causados, de acuerdo con las necesidades de la víctima. Esto daría pie a una justicia más completa (Domingo de la Fuente 2017), puesto que, a diferencia de la justicia tradicional, que se centra en el pasado, en lo que sucedió y que no puede ser reparado, la JR, se preocupa por el futuro, y se enfoca en las necesidades de los participantes en el conflicto, con el fin de hallar y proporcionar una restauración (Melo,2005)

Son varios los teóricos que hablan sobre los pilares en los que se basa la JR

Zerh (2008) expone tres: daño y necesidad; obligación y compromiso; colaborativo y participativo.

En primer lugar, explica se busca comprender profundamente como el daño afecta a las personas involucradas. Esto supone no ver el dolor como un ente abstracto, sino conocer y reconocer su impacto real en la vida de las personas. Es imprescindible entender las emociones, necesidades y preocupaciones específicas de quienes sufren el daño, para poder abordarlo de manera efectiva y restaurar la situación.

En segundo lugar, enfatiza en la importancia de que el infractor asuma la responsabilidad de sus acciones. Esto va más allá de simplemente ser castigado; implica que reconozca el impacto de sus acciones en los demás y se comprometa activamente a reparar el daño ocasionado. Este proceso de responsabilización es fundamental para el proceso restaurativo, ya que permite que las personas afectadas vean que el victimario está dispuesto a hacerse cargo de sus acciones y trabajar en dicho daño.

Por último, el autor, afirma que la JR, promueve un enfoque participativo y colaborativo para resolver conflictos. En lugar de imponer soluciones desde arriba, se busca involucrar a todas las partes afectadas en el proceso de toma de decisiones. Esto implica crear un espacio seguro donde las personas puedan expresar sus necesidades y preocupaciones, de esta manera dar pie a que se trabajen juntas para encontrar soluciones que satisfagan todas las partes involucradas. Dicho enfoque fomenta el dialogo, la comprensión y el compromiso con el daño y su reparación.

Asimismo, la JR atiende prioritariamente las necesidades y la dignidad de las víctimas y se aplica con un enfoque integral que garantiza la justicia, la verdad y la no repetición de lo ocurrido. (Tonche y Umaña, 2017).

Siguiendo con la misma línea de pensamiento. Las asociaciones de víctimas de terrorismo sintetizan sus reivindicaciones con cuatro conceptos: Memoria, verdad, dignidad y Justicia (Buesa, 2006).

3.3 Proyectos en el País Vasco

Euskadi ha sufrido durante años, la existencia del grupo terrorista ETA, ello ha dado lugar a una legislación específica de protección y asistencia a todas las víctimas.

La Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo y el Decreto 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo. Y en el ámbito estatal se cuenta con la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. Para la atención personalizada las víctimas del terrorismo y la coordinación institucional de su apoyo y asistencia se creó en 2001 la Dirección de Atención a Víctimas del Terrorismo

Esta legislación sobre las víctimas se asienta mediante las bases de la reparación integral, más allá de lo económico, integrando medidas de restitución, rehabilitación y asistencia integral y satisfacción moral.

Esto lleva a un abordaje restaurativo, por esta razón, la estrategia vasca de JR, enmarcada desde el 2022-2025, refiere en su informe que las iniciativas se han construido con un enfoque restaurativa, debido a las necesidades de las víctimas.

En este sentido, el plan de convivencia, derechos humanos y diversidad Udaberri 2024, identifica como elementos clave para el desafío de la convivencia el derecho a la verdad, la memoria, el reconocimiento, la reparación y la justicia para las víctimas.

Dichos elementos, mencionados con anterioridad, adquieren mayor relevancia en el contexto de las víctimas de terrorismo, así lo refiere el informe acerca del tratamiento y asistencia a víctimas de grupos terroristas.

El Plan Udaberri 2024, en la acción A22, se centra en la implementación del nuevo modelo penitenciario vasco, especialmente en el enfoque restaurativo.

El consejo vasco de participación de víctimas del terrorismo, en 2021 ha publicado un documento que propone medidas de reconocimiento y la reparación de las víctimas. Estas propuestas, demuestran una búsqueda de medidas reparadoras que puedan llegar a tener un impacto significativo tanto en las víctimas como en la propia sociedad.

Igualmente, el consejo vasco de participación de las víctimas de terrorismo considera que debe apoyarse las iniciativas de dialogo entre víctimas del terrorismo de ETA, otras formas de terrorismo, y entre las víctimas y la sociedad. Todo ello queda recogido en la (Estrategia Vasca de Justicia Restaurativa 2022-2025)

4 Puntos de convergencia entre ambas modalidades de justicia

Como se ha podido identificar en el análisis expuesto con anterioridad. La JT y JR no se pueden sustituir, sino que funcionan de manera complementaria la una de la otra, como se demostrará a continuación:

En primer lugar, ambas justicias comparten el mismo objetivo, puesto que tiene una preocupación similar, es decir entre las dos existe una complementariedad conceptual, puesto que la JT comparte con la JR el ansia por superar situaciones pasadas y trabajar por un futuro.

Por otra parte, a pesar de que la JT tiene un objetivo más amplio, puesto que busca un equilibrio entre la justicia y la paz, para conseguir una reconciliación democrática y duradera, la JR lo busca a nivel más individual, entre víctima y victimario, pero de nuevo coinciden en el plano conceptual.

Continuando con esta línea, se puede afirmar que el perdón que existe en la JR puede ser crucial para el éxito de un proceso transicional, lo que demuestra que la JR complementa a la JT (Uprimmy 2005).

Concluimos que la transicional abarca un espectro más amplio, se refiere a medidas políticas con un objetivo de paz tras conflictos mayores, pero la restauración se centra en una reparación moral, y considera al infractor y su reinserción.

A pesar de las diferencias ambas comparten elementos cruciales, que se verán expuestos más adelante gracias al material audiovisual.

5 Material audiovisual como medio de sensibilización

Justificación

Como se ha mencionado con anterioridad es imprescindible conocer la realidad de las dos partes de un conflicto, puesto que no será viable una reconciliación ni una pacificación del este, si no se reconoce el dolor causado por ambos lados.

Para comprender ambas posiciones se han seleccionado una serie de documentales, que nos ofrecerán una visión más amplia tanto de la realidad del conflicto como de los elementos que han sido desarrollados.

El género documental, busca tener un carácter informativo o en ocasiones didáctico e informar de un acontecimiento pasado, sin resolver, sobre un país o problemática social. Informa y añade valor, puesto que ayuda a entenderlo en su globalidad, aportando testimonios de las partes del asunto a tratar. (Burguera, 2016)

Criterios de inclusión y exclusión

Se han seleccionado los documentales mediante unos criterios de exclusión e inclusión.

Todos ellos pertenecen a este siglo, puesto que en años posteriores a los 2000, el cine documental sobre ETA mostraba el sentir general de la sociedad, de esta manera los documentales mostraban las consecuencias de la dictadura franquista, algunos de ellos, los que fueron publicados en los primeros años, reflejaban la imagen de un grupo que combatía contra el régimen, haciendo referencia a sucesos que invitaban al espectador a empatizar con la situación que se vivía en ese momento (Burguera , 2016)

Es a partir del cambio de siglo cuando los documentales con esta temática empiezan a introducir los testimonios de las víctimas. Por este motivo, los cuatro documentales seleccionados son a partir del año 2000.

Con la llegada del nuevo siglo, el género documental en esta materia se reinventa. La creatividad toma un papel protagonista y los directores muestran a las víctimas sin reparos, de esta manera la imagen “idealizada” de la banda terrorista que lucha contra la represión del sistema, se desmonta. Y comienza a mostrarse la cara cruel y las consecuencias irreversibles. (Burguera, 2016)

Todos los documentales a los que se procede el análisis están enmarcados en los años 2000, yendo estos desde el 2003 hasta la actualidad 2023.

Se añade al análisis una película *Maixabel* (2021), a pesar de no estar catalogada como documental; este material audiovisual nos ofrece una historia basada en hechos reales,

que ha tenido un impacto social importante, ofreciendo al espectador un acercamiento a la JR y cumpliendo a su vez una función pedagógica y divulgativa.

El cine documental en la sociedad actual toma un papel crucial para la construcción y perseveración de la memoria histórica y la búsqueda de la verdad, especialmente en el caso de ETA. Puesto que el testimonio y memoria se ve reflejado en los films, lo que permite tanto a la víctima como a los victimarios compartir sus testimonios.

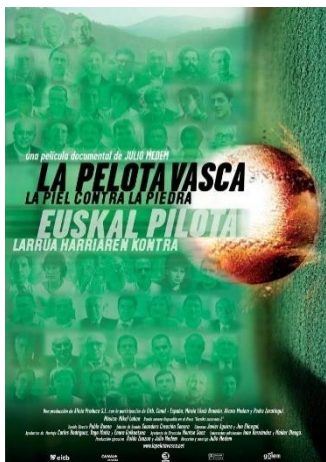
Este material supone una construcción y preservación de la memoria histórica del conflicto, los discursos de los participantes son cruciales para comprender la complejidad del asunto y el impacto en la vida de las personas.

Por otra parte, hacer un análisis de los eventos pasados, permite ser crítico con estos hechos, facilitando su análisis, tanto de los que cometieron las acciones, como de la respuesta que el estado dio. Este es un instrumento útil para garantizar la no repetición.

Por último, reconstruyen la verdad, la verdad que es subjetiva dependiendo de la mirada de las partes, al exponer esto, se encuentran punto en común que favorecen inevitablemente a un plano de reconciliación y pacificación.

A continuación, se procede al análisis de los cuatro documentales seleccionados, cada uno de ellos toma una mirada del conflicto.

5.1 *La pelota vasca; la piel contra la piedra*



Título	<i>La pelota vasca: la piel contra la piedra</i>
<u>Información</u>	
Año	2003
Director	Julio Medem
Guion	Julio Medem
País	España
Idioma	Castellano - euskera

5.1.1 Resumen

El documental de Julio Medem “*La Pelota Vasca: la piel contra la piedra*”, aborda lo que se el “conflicto vasco”. Dicho termino se refiere a las tensiones que hay en el territorio, debido al nacionalismo radical, la búsqueda de la autodeterminación y la violencia ejercida por ETA, para conseguir los fines mencionados con anterioridad.

Esta violencia, se vio materializada en amenazas, asesinatos y extorsiones, todo ello dejó víctimas, y la existencia de estas abrió una herida, la cual imposibilita establecer un dialogo. Medem se pronuncia al respecto, afirmando que “*hace tiempo que se ha enquistado en la sociedad como un problema permanente y sin solución*”

5.1.2 Posiciones ideológicas de cada personaje

El documental tiene en cuenta todas las miradas al conflicto. Por este motivo hace un repaso para entender el origen de ETA, analizando sus precedentes, mencionando los fueros y el carlismo, el nacionalismo, lo sucedido durante el franquismo, la inmigración a tierras vascas, el euskera y a inclusión de Navarra y el País Vasco francés dentro de Euskal Herria.

De esta manera se explica el nacionalismo vasco desde varios puntos.

Hay opiniones que se pueden denominar mas radicales, que consideran la americanización de la sociedad como un problema, dicho pensamiento viene de la mano de Otegui (representante de Batasuna, partido de la Izquierda Aberzale).

Otras opiniones sin embargo están más alejadas de esta, puesto que no son tan simpatizantes con el pensamiento nacionalista, Ramón Álzate afirma “*ser vasco, pero no el vasco que me dicen que tengo que ser*” [9:08-9:12]. Desde la misma mirada nacionalista, se afirma que el problema de ETA es un conflicto de raíz y político, y que los atentados son la última manifestación de esta problemática- (Antonio Batista).

Estas declaraciones nos ofrecen varias miradas de un mismo punto, la mirada nacionalista tiene matices que se ven reflejados en el documental.

En el film, las víctimas toman un carácter protagonista, puesto que se van intercalando los testimonios de víctimas de ETA, y la de los familiares de los presos miembros del grupo terrorista, de esta manera el director hace un paralelismo de ambas realidades, mostrando las consecuencias dolorosas del conflicto.

En cuanto al papel de las víctimas en el documental, es imprescindible mencionar el testimonio de Anika Gil, la cual denuncia públicamente las torturas sufridas por las autoridades, esta fue detenida en 2002 por presunta colaboración con la banda.

5.1.3 Divergencias

Los puntos de divergencia que se pueden identificar en el documental tienen que ver con lo que se ha expuesto con anterioridad.

El film identifica los puntos en los cuales las partes involucradas, presentan discrepancias.

La autodeterminación y soberanía, es uno de los temas que supone mas dificultad para el entendimiento de ambos, mientras que algunos grupos nacionalistas y partidos simpatizantes con ETA defienden el derecho a la autodeterminación del pueblo vasco, el gobierno español y otros sectores políticos se oponen y defienden por su parte la integridad territorial del España.

El rol que toma ETA, haciendo uso de la violencia, también crea un punto de gran divergencia, puesto que una parte del conflicto legitima la violencia para alcanzar objetivos políticos y de esta manera apoyar y justificar las acciones de ETA como parte imprescindible de la lucha por la liberación del pueblo. La oposición niega y condena estos actos, denominando a la organización como banda terrorista

En cuanto a la reconciliación, hay diferentes visiones, a la hora de abordar la reconciliación y la justicia para las víctimas.

Por una parte, se defiende la necesidad de una justicia que abogue por la reparación integral de las víctimas, mientras que paralelamente a esto existe una mentalidad más ligada a la justicia retributiva.

Por último, cabe destacar las diferencias que se encuentran en cuanto a la territorialidad, por una parte, se encuentran los discursos que solicitan una mayor autonomía y reconocimiento del pueblo vasco, mientras que otros reclaman la independencia total o la unión con regiones vascas, fuera de las fronteras españolas.

5.1.4 Limitaciones y Posibilidades

En el documental, se pueden identificar tanto limitaciones como posibilidades.

Es importante resaltar algunos de los momentos clave del material audiovisual, que invitan al espectador a reflexionar sobre una posible reconciliación.

Armando Otegui, como ya se ha mencionado con anterioridad el representante de Batasuna, afirma *“todos tenemos cosas por las que pedir perdón”*, dicho testimonio es fundamental para un futuro proceso de paz, donde la verdad de lo ocurrido sea reconocida por las partes involucradas, se tome conciencia y responsabilidad de los hechos y se llegue a un acuerdo desde un diálogo.

Por otro lado, se considera fundamental el testimonio de Eduardo Madina, puesto que sirve como referencia, y demuestra en sus palabras la necesidad de una justicia que restaure a la víctima de manera integral. Este concejal del partido socialista pierde la pierna a causa de un coche bomba, en el documental expresa su posición, la cual es más próxima al diálogo y a la reconciliación. Con la afirmación *“nadie es juez de la vida de nadie”* expresa su deseo de encontrarse con las personas que lo agredieron, y de alguna manera cerrar.

En cuanto a las limitaciones identificadas, cabe destacar la respuesta social que obtiene dicho documental, a pesar de que este nace con la intención de dar a conocer la verdad del conflicto, la sociedad responde con un claro rechazo a escuchar e incluso a participar en el, quedando el documental sesgado por una de las partes.

Es reseñable, el testimonio de una de las víctimas Daniel Múgica, el cual explica que la sociedad prefiere mantener distancia, y eso pasa también por el contacto con las víctimas, puesto que existe miedo aún en muchos ciudadanos.

El miedo generalizado, el silencio y el deseo por olvidar lo que sucedió, se identifica como limitación, puesto que no está en el hilo de reconocimiento, verdad, memoria y garantía de no repetición que se mencionaba en un principio.

Negarse a la verdad se encuentra en contra de la justicia que propone una restauración integral de la víctima, no un alejamiento de esta.

5.1.5 Crítica

La Pelota Vasca, la piel contra la piedra, nace con la intención de invitar al diálogo, a pesar de ello tanto la asociación de víctimas del terrorismo, el colectivo ¡BASTA YA!, representantes del partido popular y miembros de ETA, rechazaron la propuesta de participar en el documental (Burgueta, 2016).

En el mismo año de su publicación el documental estuvo nominado al Goya, por mejor documental, la nominación no obtuvo buena acogida por el público, el revuelo supuso una gran repercusión mediática.

En todo momento el director, defendió el documental, haciendo declaraciones que referían que el film se había realizado desde un doble compromiso ético, tanto por la oposición de la violencia, y para hacer una invitación al diálogo. (Meden,2003)

5.2 *asier ETA biok*,



Título	<i>asier ETA biok</i>
Información	
Año	2013
Director	Aitor Merino, Amaia Merino
Guion	Aitor Merino, Amaia Merino
País	España
Idioma	Castellano

5.2.1 Resumen

asier ETA biok, es un documental, narrado en primera persona por Aitor Merino, el cual cuenta de manera cercana e incluso desenfadada, las complejidades y perspectivas del conflicto vasco. Lo hace desde la narración de la amistad que le une a Asier, su amigo de la infancia, este es un miembro de ETA, el documental deja ver el crecimiento de ambos, como Aitor se muda a la capital y comienza a trabajar como actor, al mismo tiempo que Asier se introduce de lleno en la lucha por la liberación del pueblo vasco.

Aitor trata de explicar las dos caras del conflicto, con la excusa de explicarle a sus amigos de Madrid, los motivos y razones por los que su amigo actúa. Tratando de dar estas explicaciones se ve inmerso en las complejidades del conflicto, que de manera didáctica va analizando junto al espectador. Todo ello enmarcado en contexto de amistad, en el que, a pesar de no compartir todos los puntos del discurso de su amigo, hace un esfuerzo por comprender la herida que le motiva a actuar.

5.2.2 Posiciones ideológicas de cada personaje

Aitor Merino comienza el documental, contextualizando la situación, narrando de esta manera divulgativa, en ocasiones infantil y haciendo uso de recursos como los dibujos o las fotos. Explica que por un lado estaba ETA, exigiendo la autodeterminación de los vascos, haciendo uso de violencia.

Y por otro lado estaba el GAL, " *que mataba a los de ETA*". [6:18- 6:19]. En un primer momento el narrador denuncia el atentado de Hipercor, la multitud de asesinatos que llevo a cabo la organización y los dos etarras que aparecieron enterrados en cal viva.

De esta forma nos revela las dos caras de una misma moneda, queriendo dejar ver las victimas de uno y de otros.

Apela a su vivencia personal, narrando como el nació y creció en Pamplona, también en este contexto desarrollo su juventud en la cual sus ideologías eran cercanas a las de Asier, los dos querían la independencia de los siete territorios de Euskara Herria.

Pero en la vida del narrador hay un cambio, decide mudarse a Madrid y para su sorpresa llega a decir: "*En Madrid nunca me sentí en el corazón del enemigo o algo así*" [7:53-7:57]. Es en este punto cuando las ideologías de estos dos compañeros se comienzan a distanciar.

Por un lado, Asier da los primeros pasos en su lucha activista en contra de un sistema militarista, denunciando mediante huelgas y manifestaciones, su inconformidad con el nuevo código penal, el cual castiga la insumisión al servicio militar obligatorio, con penas de prisión. Por este motivo Asier fue encarcelado durante un año y medio.

Hasta este momento Aitor, ha pensar de no declararse insumiso, vive con orgullo los actos de su amigo, puesto que es una situación que atañe a toda su generación.

En cuanto al conflicto vasco, a finales de los años 90, en Madrid Aitor, sentía la presión de posicionarse con ETA o contra ella, siento que: "*No bastaba con mostrar tu rechazo hacia ETA, tenías que ser también contrario a sus fines, sino te convertías en un justificador*". [12:22- 12:30]

Paralelamente a esto, su amigo Asier que continuaba viviendo en Pamplona y le reprochaba no darse cuenta de la realidad del conflicto, defendía ideales en los cuales la violencia era una parte de la lucha y era inevitable. Mientras Aitor, creía férreamente que no.

Cuando Aitor viajaba a Pamplona, la opinión social, cambiaba radicalmente, mientras en Madrid, debías estar en contra de todo lo relacionado con el grupo terrorista. En el país vasco, "*estar en contra de ETA suponía que eres un blando o una falta de compromiso, o directamente que te habías pasado al enemigo*" [16:46-16:56].

Esta frase lleva a una reflexión, puesto que, al hablar de bandos, se entiende el conflicto en blanco y negro. “el conflicto paso cada vez más a ser en blanco y negro; buenos contra malos” [12.00 - 12:04].

La insumisión, las torturas, la violencia e incluso sucesos importantes como lo ocurrido con el periódico *Egin*, son algunas de las cosas que denuncia el protagonista.

Este se mueve en el dilema entre el aprecio a su amigo y la incomprensión de sus acciones y hace un esfuerzo por comprender sin juzgar.

A diferencia de su amigo, sus sentimientos por el territorio que les une no son tan “fuertes” y a pesar de comprender muchos de los puntos del discurso de Asier, no es capaz de justificar la lucha armada. Encuentra numerosas injusticias a lo largo de su exposición de la realidad e incluso se encuentra con tremendas contradicciones. Asier por su parte defiende unos ideales, que se pierden por el camino, puesto que la violencia los deja en la sombra, los puntos ideológicos que el personaje representa son expresados por Asier:

“Euskal Herria es un pueblo de Euskadi, en el cual se habla euskera, dicho pueblo se encuentra entre el estado español y el estado Frances, entre ambos hay una frontera, esta frontera para nosotros es artificial. Puesto que existe esukalerría norte y la sur. En la sur, hay una división, entre la comunidad autónoma del país vasco, la comunidad foral de navarra. En la norte sin embargo no hay reconocimiento administrativo, sino que forman parte del departamento de los Pirineos del Atlántico. La propuesta que hacen es la siguiente:

En lo que respecta al estado español, en vez de que haya dos administraciones haya una sola, el cual tenga el derecho a decidir, si son independientes.” [1:13:06- 1:16:50]

Asier representa a un grupo ideológico que, apuesta por la autodeterminación del país vasco, esto quiere decir que mediante democracia se decidirá si continúan bajo el mando del gobierno español o no. En el documental el protagonista expone la incomprensión que le produce que el resto de España no comprenda que se quieran separar, puesto que no se han sentido cuidados ni respetados.

Asier expone que no están exigiendo la independencia simplemente el derecho a decidir.

Por su parte Aitor, aunque se mantiene al margen de opinión política, se posiciona en contra de la violencia. Expone la opinión ante el discurso de su amigo “*creo que, para él, el compromiso con sus ideales políticos es irrenunciable y va más allá de toda*

consideración, quizás eso explique porque es capaz de entregar tanto” [1:20:45-1:20:57]

5.2.3 Divergencias

A pesar de que el documental se realiza desde un punto en el cual, el narrador hace un gran esfuerzo por no juzgar las actuaciones de su amigo. Se puede comprobar como este mismo se sitúa en contra de la lucha armada.

Pero también comprueba como se han vivido injusticias desde el otro lado, como la ausencia de presunción de inocencia, las torturas y detenciones injustificadas.

5.2.4 Limitaciones y posibilidades

En cuanto a las limitaciones cabe destacar, que hay una escena en la cual Asier regresa a su ciudad después de cumplir condena y muchas personas le reciben como un héroe y él se presenta como un hombre orgulloso de pertenecer al grupo terrorista.

Se defiende esto como limitación puesto que la base para la pacificación es la reparación y si el victimario no asume la responsabilidad del delito, no será capaz de reparar el daño causado, ni garantizará la no repetición.

Por otra parte, Aitor duda de la veracidad de las palabras de su amigo y expone: *“si Asier le hubiese quitado la vida a una persona, creo que para mi no seria lo mismo, creo, pero tampoco estoy seguro” [1:23.00- 1:23:14]*

Las posibilidades sin embargo son mas complejas, en el documental se puede apreciar la parte mas humana de Asier, en la que se reconoce a una persona fiel a sus convicciones política y a pesar de que con anterioridad lo mencionaba como limitación, en ese mismo encuentro con su ciudad. Asier en el discurso que ofrece a la población que le recibe después de su encarcelación, exponer su deseo por desestimar la lucha armada y apostar por el dialogo.

La posibilidad de una sociedad pacífica necesita de la verdad de ambas partes y del reconocimiento de esta. Apostando por una reconciliación que abogue por la pacificación de la sociedad, que una vez se vio dividida. *“Juzgar sus ideas y sus actos es fácil, pero busco entre las fotos, y solo veo pedacitos que apenas dicen algo de quien es Asier más allá de su militancia.” [1:23:55- 1:24:15]*

El documental finaliza con una reflexión del narrador en el cual expone que ETA, ha dejado las armas, pero el conflicto político seguía sin resolverse, si este no se soluciona, quien dice que las generaciones siguientes no decidirán volver a tomarlas. Con esta reflexión, invita al espectador a profundizar sobre la importancia de la memoria, la memoria que debe tener la sociedad para garantizar la no repetición de estos actos.

5.2.5 Crítica

El documental fue criticado por la sociedad, por ser extremadamente individual. *asier ETA biok*, narra el caso aislado de Asier, desde una mirada subjetiva de la realidad puesto que, a pesar de su esfuerzo por no juzgar, la historia está contada desde la mirada de su amigo. (Docosal, 2022)

5.3 El fin de eta



<i>El fin de ETA</i>	
Título	
<u>Información</u>	
Año	2016
Director	Justin Webster
Guion	José María Izquierdo y Luis R.
País	Aizpeolea
Idioma	España castellano

5.3.1 Resumen

La banda terrorista ETA estuvo presente en el país durante mas de cuarenta años, este tema no solo suscitó una preocupación social sino también política, por esta razón, hubo iniciativas de dialogo entre el gobierno y ETA. Dicho documental nos narra los encuentros producidos entre el partido socialista de Euskadi y el líder de Batasuna.

Estos encuentros se producen con el fin de encontrar una hoja de ruta que dejase al margen la violencia y apostase por el dialogo democrático.

5.3.2 Posiciones ideológicas de cada personaje

Los protagonistas que aparecen en el documental son varios, todos ellos figuras políticas, puesto que el documental nace con la intención de mostrar las tensiones que se sufrieron ambos partidos para llegar a un punto de no violencia.

Los encuentros comenzaron con las figuras de Otegui y Eguiguren.

Otegui representaba a Batasuna, es decir a la izquierda abertzale y Eguiguren era el representante del partido socialista en Euskadi.

El documental, en su inicio, muestra las posturas de ambos, y a pesar de sus diferencias los dos coinciden en que *“esta situación sus hijos e hijas no la debían heredar”* [4:51-4:54]

Otegui, se presenta en el documental como el representante de la izquierda abertzale y una figura abierta al diálogo, el cual tras horas de conversación con Jesús Eguiguren acepta incluso ser mediador entre el gobierno y ETA. Aconsejando incluso al líder del partido socialista en el tono en el que debía contestar y tratar al grupo terrorista.

Paralelamente a las negociaciones ocultas con Jesús, Otegui hacía apariciones políticas, en contra de la lucha armada apostando de esta manera por la negociación y el dialogo. Para comprender mejor el conflicto se debe profundizar en la idea de que Otegui representaba una figura que se encontraba atrapada entre una apuesta por el dialogo, y una confianza férrea en sus ideales políticos, que no estaba dispuesto de cambiar. En ese momento estar a favor de los fines que perseguía ETA era estar con ellos.

En una de sus apariciones públicas, la cual se muestra en el documental Otegui se pronuncia de la siguiente manera:

“Hacer la paz significa sacar el conflicto político y armado de las calles y llevarlo a la mesa de negociación, hacer la paz significa además buscar la alianza de nuestros adversarios y llegar incluso al final, a buscar la complicidad en nuestros enemigos” [14:43- 14:06]

Por otro lado, la figura de Jesús Eguiguren aparece en el documental como el principal protagonista, puesto que es el quien lidera todas las negociaciones. A pesar de no tener una buena acogida social, ni un reconocimiento posterior Eguiguren, tal y como muestra

dicho documental, tuvo un papel importante en el proceso de negociación, puesto que no cedió ante las peticiones del grupo terrorista y fue firme con las indicaciones del gobierno.

Hay tres figuras más que también son consideradas protagonistas de la historia, estas son Alfredo Pérez Rubalcaba, Josu Ternera y las víctimas del conflicto.

Rubalcaba, toma un papel directorio en las negociaciones y de esta manera dirigía desde la distancia el dialogo que mantenía Jesús Eguiguren. El también representa al gobierno y las ideologías que esta tenía.

Por otro lado Josu Ternera, era el representante de ETA en las conversaciones que se mantenían con el fin de abandonar la lucha armada, a pesar de su papel importante en la organización terrorista, es el que inicia las conversaciones con el gobierno, dispuesto a llegar a un acuerdo, aunque posteriormente es sustituido.

La tercera figura protagonista en el documental, son las víctimas, los primeros segundos del documental son protagonizado por un recuento de víctimas de la ETA. Pero durante todo el documental se toma el papel de “víctima” tanto a aquellas que sufrieron del lado de ETA como del contrario.

Jesús Eguiguren, comienza el documental, mencionando la necesidad de empatizar con el sufrimiento del contrario, puesto que era la base para comenzar la negociación. Esta mirada al conflicto subraya la idea de que todos tuvieron víctimas, dejando a un lado la clasificación y enfatizando en el sufrimiento de ambas partes del conflicto.

Por un lado, ETA mataba, y por otro había ciudadanos sintiendo la represión, siendo encarcelados y sufriendo torturas, incluso siendo asesinados. Según Jesús Eguiguren, al entender el sufrimiento que aquello producía “entendí que existía un conflicto”.

5.3.3 Divergencias

En cuanto a los desacuerdos a los que se tuvieron que hacer frente en las negociaciones. Se pueden clasificar en tres partes: las divergencias de carácter social, los desacuerdos de ETA y los desacuerdos del gobierno.

Las divergencias de carácter social

Cuando comienzan las negociaciones entre ambos políticos, se hace de manera oculta puesto que se intuye que no tendrá una buena acogida social que haya negociaciones entre las partes de ese conflicto. Como hemos mencionado con anterioridad, el conflicto se

había convertido en blanco o negro, no dando pie a que hubiese un acercamiento entre las partes.

Es reseñable la fuerte oposición del Partido Popular a las negociaciones de paz. Se muestran discursos y material fotográfico del que fue presidente del gobierno Mariano Rajoy, denunciando públicamente que la negociación la considera traición, aparecen con esta misma línea de pensamiento otros dirigentes del PP, que cuestionan el precio que se paga para que ETA deje de matar. Con esta oposición en el gobierno, miles de personas se manifiestan en contra de esto mismo al grito de “*en mi nombre no*” refiriéndose a la posibilidad de mantener conversaciones con el objetivo de una tregua permanente.

Desacuerdos entre ETA y el Gobierno

Por su parte la organización hacía peticiones que tenían que ver con los presos y las detenciones; también propusieron plazos, como el que en un periodo de tiempo de dos años el País Vasco y Navarra fuesen una comunidad autónoma con derecho a la autodeterminación.

Por otra parte el gobierno, con el lema de “*o votos o bomba*”, exigía un fin de la violencia inmediato y una apuesta por el dialogo entre políticos. Estas solicitudes crearon múltiples discrepancias entre ambos lados del conflicto, suponiendo esto que las negociaciones se parasen en muchas ocasiones. Puesto que según la organización el gobierno no cumplía con lo acordado. Y ETA no respetaba las treguas.

5.3.4 Limitaciones y Posibilidades

Las limitaciones y posibilidades en cuanto a un proceso de paz, las ofrecen las víctimas.

La posibilidad de que en un futuro la sociedad pueda volver a convivir de manera pacífica, es personificada en el documental de la mano de Maixabel, la viuda de una víctima mortal de ETA, Juan María Jáuregui, en el documental se muestra como es ella personalmente la que se pone en contacto con el presidente del gobierno Zapatero, apoyando los procesos de dialogo. Ese testimonio, nos refleja la voz de aquellas víctimas a favor del acuerdo y de la reconciliación.

Por otra parte, el documental, muestra el testimonio de exmilitantes de la organización, los cuales son capaces de involucrarse en un proceso de reinserción en el cual están dispuestos a restituir los daños causados, se muestra en sus discursos como no comulgaban con todo lo que la organización indicaba. Es por ello, que, de manera

individual, tras un periodo de reflexión individual toman la responsabilidad de sus actos, del dolor ocasionado y están dispuestos a restituir en la medida de lo posible a la víctima. Es en esta parte mas “humana” en la que se encuentran las posibilidades a un proceso de pacificación, mediante, procesos restaurativos, mediaciones etc...

Las limitaciones sin embargo que se pueden comprender del documental residen en que este se enfoca principalmente en lo político, profundizando en la complejidad del conflicto, explicando la resistencia social y política al que el país se ha enfrentado. Demostrando que socialmente hemos rechazado el dialogo. Es por este motivo por el que existen limitaciones en cuanto a la implementación de instrumentos como la justicia restaurativa.

5.3.5 Crítica

Dicho documental busca reflejar una visión general de los sentimientos que produjeron las negociaciones a ambas partes, es común entre las partes la búsqueda de la verdad, de cómo el conflicto se recordara en el futuro. Por esta razón es crucial tener presentes los elementos, que venimos desarrollando tanto la verdad como la memoria de lo que sucedió en un conflicto tan trascendente como es el conflicto vasco.

5.4 *Maixabel*



Título	<i>Maixabel</i>
<u>Información</u>	
Año	2021
Director	Icía Bollaín
Guion	Icía Bollaín, Isa Campo
País	España
Idioma	Castellano

5.4.1 Resumen

La película narra la historia de la víctima real, Maixabel Lasa, la cual queda viuda tras el asesinato de su marido Juan Mari Jauregui, en el año 2000 este es asesinado por ETA.

Tras once años, la protagonista recibe la petición de participar en encuentros restaurativos con los asesinos de su esposo.

5.4.2 Posiciones ideológicas de cada personaje

En la película, se puede identificar dos figuras claras, la de víctima y victimario.

En primer lugar, la figura de víctima es representada por Maixabel y su hija, como víctimas directas del asesinato de Juan Mari Jauregui. Es a través de estos dos personajes donde se puede identificar las consecuencias irreversibles de la violencia ejercida por la organización terrorista.

Mientras María, la hija, muestra una actitud que desprende miedo y desconfianza y está alejada de actividades revolucionarias puesto que lleva el dolor de la pérdida de manera más reservada.

Sin embargo, Maixabel transforma el dolor en un activismo pacífico a favor de la lucha antiterrorista; es de esta forma cómo la protagonista se adhiere a la memoria de las víctimas del terrorismo, reivindicando no solo las víctimas de ETA sino también las de la violencia policial y las del terrorismo de Estado.

Esta figura incomoda a ambas partes del conflicto puesto que igualar a las víctimas, supone enfrentarse a los dos lados de la realidad. Por una parte, no casa con los intereses de otras organizaciones de víctimas de ETA y por otra reivindica una parcela que pertenece a la organización, así lo expresa en la película la protagonista “ *A los pocos meses del asesinato me ofrecieron dirigir la oficina de víctimas del terrorismo, entonces eran solo las de ETA y yo la abrí a las víctimas de otras violencias, a las de los GAL, violencia policial, yo creo que por eso estoy amenazada, porque entendieron que me estaba metiendo en una parcela que era suya*” [1:37:02-1:37:42].

Durante el largometraje Maixabel narra las intenciones que eran también de su marido, mencionando la pertenencia de este a ETA en los primeros años de la organización, a la cual se desvinculó, dada su posición en contra de la violencia.

Es en ese momento cuando Juan Mari comienza su actividad política, en partidos como PCE y más tarde formando parte del PSOE, siendo miembro de este es asesinado.

Por otro lado, podemos identificar la ideología de otras víctimas, como los amigos o compañeros de Juan Mari, estos también están presentes en la historia, ellos sin embargo

toman una actitud reacia al encuentro, argumentando que es abrir de nuevo una herida y mostrando un rechazo claro a mantener conversaciones con quien produjo tanto daño, es resaltable también el miedo y la desconfianza que muestran hacia el testimonio de los presos que dicen estar arrepentidos.

En oposición a la figura de víctima, se encuentra la de victimario, en este caso, se personifica en Luis Carrasco e Ibon Etxezarreta. Estos dos personajes sufren una transformación a lo largo de la película.

En un primer momento ambos se muestran como militantes activos y orgullosos de la organización, cometiendo el atentado, celebrando el mismo y acudiendo al juicio como acusados. Durante los primeros minutos su actitud es lejana al arrepentimiento sin embargo a lo largo de la película se puede comprobar como ambos reflexionan sobre sus actos y sus pensamientos se van distanciando de los de la organización terrorista, llegando a verbalizar su desacuerdo con esta.

Durante su estancia en prisión ambos militantes toman conciencia de los hechos cometidos y esto supone para ambos una reflexión acerca de la realidad complicada a la que se enfrentan dejando a un lado la banda terrorista, dado que alejarse de ETA y de sus objetivos supone afrontar sus actos como hechos individuales, se puede identificar esto en la conversación que mantiene Ibon con otro preso el cual refiere: *“Fuera del colectivo hace frío, Ibon”*[28:00-28:02] este diálogo se mantiene cuando Ibon empieza a cuestionar sus actos y su pertenencia a ETA.

Ambos experimentan cambios de actitud durante la película.

El primero en hacerlo es Luis Carrasco, este reconoce públicamente su desvinculación con la organización y es por este motivo por el cual, el militante cumple condena dentro del País Vasco.

Carrasco toma primero la iniciativa de mantener un encuentro con su víctima, en la conversación con Maixabel, este reconoce sus hechos *“Las víctimas me pesan cada noche cuando te vas a la cama [...] me levanto y me acuesto con ellas”* [1:10:28- 1:10:44] muestra un arrepentimiento y se ofrece a resolver las dudas que esta tenga sobre el atentado.

Ibon también sufre una transformación, como ya se ha mencionado con anterioridad, la película muestra en un principio la militancia de Ibon. Es tras el fallecimiento de su

abuelo, cuando Ibon obtiene un permiso y vuelve a Euskadi puesto que estaba cumpliendo la condena en Badajoz debido a la política de dispersión que se le aplicó.

Es en el centro penitenciario del país vasco cuando se encuentra con mas presos de ETA que han mostrado su desvinculación con la organización, el por su parte muestra su desacuerdo a la actitud de sus compañeros, refiriendo que deben permanecer unidos, sin embargo, sus pensamientos comienzan a avanzar hacia el arrepentimiento y rechazo sobre su pasado. Comienza para el protagonista, un proceso de introspección en el cual está presente la autocrítica.

5.4.3 Divergencias

Las divergencias, a diferencia de los casos anteriores, se encuentran dentro de las mismas personas.

Por un lado, Maixabel, se encuentra en un escenario complicado en el cual trabaja con el miedo, la incertidumbre y sus propias necesidades, también con las de su hija María que, de un mismo hecho, demuestra una actitud muy diferente, la cual no comparte la idea de encontrarse con los agresores, prefiere mantenerse al margen de los encuentros.

Entre los agresores también encontramos puntos de divergencia, resaltando la actitud de Ibon el cual en un principio se muestra en contra de la actitud de su compañero, temiendo lo que puede suponer salir públicamente de la organización, pero, por otro lado, la película muestra como el protagonista lucha contra su conciencia y culpa puesto que ya no se ve reflejado en sus actos ni en los objetivos de ETA.

5.4.4 Limitaciones y Posibilidades

La película, narra los encuentros restaurativos y el existo que tuvieron con el caso de Maixabel Lasa.

Los encuentros restaurativos son el hilo conductor de la película, es el elemento principal de esta. En estos encuentros participan Ibon, Luis Carrasco y Maixabel Lasa.

En los diálogos encontramos un intercambio de perspectivas sobre lo sucedido en el pasado, la interpretación que tenían sobre una misma situación y el sufrimiento que ambos comparten.

La memoria del asesinato los persigue; en forma de trauma (Cruz Rodríguez, 2017), se desata en las conversaciones un intercambio de sufrimientos, angustias y miedos, es durante los encuentros donde se abre una resignificación de lo sucedido en el pasado.

El largometraje, nos muestra en primer lugar, el encuentro con Luis Carrasco. Este es el primero en verbalizar la necesidad de reunirse con su víctima. Después de una transición y una desvinculación, siente la necesidad de pedir perdón por todo el daño causado.

Durante la conversación se observa a Luis arrepentido, este no es capaz de fijar la mirada en su víctima y se ofrece, a pesar de no encontrar las palabras a resolver las dudas que ella pueda tener acerca del asesinato de su marido.

El segundo encuentro es entre Ibon y Maixabel, tiene lugar fuera del programa iniciado por la prisión, puesto que el centro penitenciario decide suspender el programa.

Es en ese momento cuando Ibon de manera personal escribe una carta con la intención de proponer un encuentro.

Durante el encuentro encontramos a la víctima con una actitud rígida, observando con atención los gestos de nerviosismo e incomodidad del victimario, sin embargo, la conversación con Ibon es más fluida que la anterior. Ambos tienen más participación en el diálogo y tienen la oportunidad de ser escuchados por la otra parte.

Maixabel narrar su dolor, el sufrimiento que le causó a su hija tener un padre amenazado por la organización, es capaz de transmitirle a Ibon el malestar que produce ser una víctima de ETA, tiene la oportunidad también de hacer reproches los cuales completan el arrepentimiento del militante.

Se puede identificar como los testimonios de ambos se van entrelazando y se deja ver la parte más humana de los protagonistas, más allá de pensamientos o ideologías. Ambos se muestran vulnerables, expresando sus emociones pasando de esta manera a tener el encuentro un efecto sanador para los dos.

5.4.5 Crítica

La película muestra las funciones de la justicia restaurativa, una función que es principalmente sanadora. Enfrentar un pasado conflictivo y poner en palabras la historia desde diferentes perspectivas, hace que se ponga en valor la memoria y se supere la

barrera del silencio, ese silencio que es “la herencia de un dolor que nunca ha tenido una segunda oportunidad” (Domínguez, 2021).

La película demuestra el valor de la transformación a través de los personajes, los cuales se enfrentan al pasado con la verdad y con la esperanza de poder mantener una sociedad pacífica fuera del conflicto.

6. Conclusiones

Tras el análisis realizado se ha llegado a las siguientes conclusiones, teniendo en cuenta los procesos de la justicia, la finalidad de la JT, utilizando como mecanismo la JR y abordando el material audiovisual como medio de divulgación.

6.1 De la justicia tradicional hacia otras modalidades de justicia: JT- TR

Los procesos judiciales convencionales, se centran en determinar la culpabilidad y aplicar sanciones, a menudo descuidan otras necesidades importantes de las víctimas.

En el marco de la justicia penal, la resolución de casos suele producir un ganador y un perdedor, dejando a un lado otras necesidades de la víctima, estando esta en un segundo plano.

Esta situación tiene repercusiones significativas, tanto a nivel personal como social. Puesto que, ante grandes conflictos, el daño no es únicamente individual, sino que se extrapola a la comunidad.

Esto favorece a la división y la continuidad del conflicto dentro de la misma. Es en escenarios como el descrito, donde nace la JT.

Esta tiene como objetivo la pacificación social y se fundamenta en cinco pilares fundamentales: La búsqueda de la verdad, la justicia, la preservación de la memoria histórica, la garantía de no repetición y la reparación.

Estos elementos también son inherentes a los principios de la JR, que constituyen un marco integral para abordar las consecuencias de la violencia y trauma en la sociedad afectadas por el conflicto.

A diferencia de la JT, que tiene un alcance mas amplio y abarca aspectos de la repercusión postconflicto, la JR, se lleva a cabo a través de los procesos, en los cuales se centran

específicamente en las necesidades, tanto de la víctima como la del victimario. Se caracteriza por un enfoque más individual que centra la atención únicamente en las personas que participan en el diálogo.

Los procesos restaurativos, facilitan la comunicación y restauración moral de las partes involucradas, promoviendo así la escucha, comprensión y sanación de las relaciones sociales fracturadas por el conflicto a través de la búsqueda compartida de la verdad, la elaboración de una memoria colectiva y la implantación de la justicia.

Las diferencias son conceptuales entre ambos enfoques, la JR emerge como mecanismo de pacificación con una finalidad que casa con la de la JT , lo que justifica que se emplee como instrumento en la búsqueda de la reconciliación y consolidación de la paz en contextos de conflicto.

6.2 El material audiovisual como instrumento de sensibilización

El análisis llevado a cabo en este estudio ha empleado el conflicto vasco como objeto de investigación y análisis, haciendo uso del material audiovisual como fuente primaria de datos y evidencias.

En primer lugar, se confirma que el material audiovisual desempeña un papel significativo como medio de divulgación y sensibilización en la sociedad. De esta forma se facilita la difusión de información sobre el conflicto y sus implicaciones.

Por otro lado, se ha observado que dicho material ofrece la visión desde ambas perspectivas de la realidad, lo que implica que se conozcan las interpretaciones y el enfoque desde varios prismas. La existencia de varias perspectivas subraya la necesidad de conocerlas para poder abordar cuestiones relacionadas como la verdad y la memoria.

6.3 El material audiovisual seleccionados propician un análisis crítico

El análisis ofrece la oportunidad de examinar en profundidad la realidad y las perspectivas de ambas partes involucradas, permitiendo la identificación tanto de las limitaciones como las posibilidades derivadas de las divergencias que se encuentran.

En lo que respecta a las limitaciones, es importante destacar las que son comunes, se han encontrado diversos obstáculos que dificultan el avance hacia un escenario de reconciliación.

Entre las principales, se pueden mencionar la resistencia política, la falta de consenso sobre las estrategias a adoptar constituyen un obstáculo para la reconciliación y la sanación de la comunidad afectada.

Por otro lado, el análisis permite corroborar las necesidades y demandas tanto de las víctimas como de los victimarios, quienes expresan la importancia de abordar de manera integral los elementos como la verdad y la elaboración de la memoria.

6.4 El material audiovisual seleccionados exhiben la complejidad del conflicto y favorecen su comprensión

La investigación ha permitido una comprensión mas completa y profunda sobre la importancia de los elementos y la mirada al conflicto desde todos los puntos de vista, demostrando la complejidad de este.

Por último, el caso de Maixabel funciona como ejemplo de como la justicia restaurativa puede desempeñar un papel fundamental en la pacificación de grandes conflictos, como es el caso de ETA.

A lo largo de más de cuarenta años, el terrorismo de ETA sembró el miedo y la violencia, dejando cientos de víctimas directas y un profundo trauma en la sociedad española. En este contexto, la justicia restaurativa emerge como un instrumento esencial para abordar las heridas del pasado y construir un futuro pacifico.

* * *

Basado en este contexto, se analiza la película de *Maixabel*, la cual narra no solo la realidad del conflicto, sino que también dota de imágenes que ilustran la complejidad inherente a los encuentros restaurativos, así como el desafío que supone el proceso de reconciliación el cual constituye un elemento central en la elaboración de una memoria colectiva.

La necesidad de reparación, verdad y justicia es el núcleo conceptual de la película. Los protagonistas son los encargados de personificar la humanidad detrás del conflicto. En este sentido, se otorga valor a la visión subjetiva de los participantes, reconociendo la importancia de sus experiencias individuales en la comprensión tanto del conflicto como su resolución.

Es en el momento de los encuentros restaurativos donde los protagonistas establecen un dialogo profundo que trasciende más allá de sus diferencias, encaminándose hacia una reconciliación y reparación para ambos. Este dialogo funciona como instrumento catalizador que transforma la conversación en una sanación para los dos.

Tomando el testimonio de esta victima como ejemplo, se puede afirmar que la JR, ofrece una alternativa de resolución de conflictos, la cual da pie a una sociedad libre de conflicto y una comunidad capaz de convivir sin división.

7. Bibliografía

- Arango, E. B., & Castillo, J. C. M. (2020). Memoria de las víctimas en Colombia: por un nuevo concepto de justicia restaurativa. *Jurídicas*, 17(2), 126-145.
- Asale, R.-., & Rae. (s. f.-a). reparación | Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la Lengua Española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/reparaci%C3%B3n>
- Asale, R.-., & Rae. (s. f.). verdad | Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la Lengua Española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/verdad>
- Bollaín I(director) (2021) Maixabel [Película]Buena vista international Kowalski Films Feelgood Media Eukal televisa Moviestar+ Television Española.
- Buesa, Mikel. 2006. “Víctimas del Terrorismo y políticas del perdón”, Cuadernos de pensamiento político abril/junio: 9-22.
- Burguera Durá, L., Veres Cortés, L. (2016). Cine documental sobre ETA y “conflicto vasco” [Tesis doctoral]. Universidad de Valencia.
- Carmena, M., Mirena Landa, J., Múgica, R. y Uriarte, J. M (2013). Informe-base de vulneraciones de derechos humanos en el caso vasco (1960-2013). Secretaría General de Paz y Convivencia del País Vasco.
- Cruz Rogríguez, Manuel(2017).Conferencia Inaugural. En Antonio Rivera y Eduardo Santamaría (Eds.), VÍCTIMAS. ¿TODAS IGUALES O TODAS DIFERENTES? Caracterización y respuestas ante un fenómeno complejo (XIV Seminario Fernando Buesa Blanco)(pp. 31-44). Vitoria-Gasteiz: Fundación Fernando Buesa Blanco
- Denis Docosal, I. (2022). *Historia política del País Vasco en el siglo XX a través del cine documental tres perspectivas sobre la historia de ETA*. [Trabajo de Fin de grado]. Universidad del País Vasco.
- Domingo de la Fuente, Virginia (2017). Justicia restaurativa como ciencia penal o social, encaminada a mejorar la justicia. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 67, 73-90
- Dominguez, Irene (2021),Maixabel y la memoria histórica. En VV.AA. XX Jornadas de la escuela lacaniana de psicoanálisis “Marcas del trauma”, 27 y 28 de noviembre 2021.
- Eter, L. o. E. (2018). Velasco, Marina; «¿Qué es la justicia? Argumentos filosóficos sobre lo justo y lo injusto. Discusión sobre los cupos de raza y género», 1oEd,

- Eudeba, Buenos Aires, 2016, 88 PP. ISBN 978-950-23-17-88-5. *Philosophia*, 78(2), 93-97.
<https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/philosophia/article/view/1849>
- Faúndez Carri, J., y González, I. (2023). La justicia restaurativa como mecanismo de la justicia transicional para el tratamiento de conflictos armados. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 14(1). <https://doi.org/10.7770/rchdcp-V14N1-art318>
- Garcés Jiménez, J. S. (2019). La verdad en San Agustín [Tesis, Universidad Santo Tomás]. <https://Users/barra/OneDrive/Escritorio/tf%20JR/verdad.pdf>
- Gogora - Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos. (s. f.). Basque Administration Web Portal. <https://www.gogora.euskadi.eus/inicio/>
- Gover Cornejo. (2007). La justicia transformativa, más allá de la justicia restaurativa. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*, 19, 1.
- Loaiza Alzate, Y. A. (2019). La verdad como criterio fundamental de reparación a las víctimas en la justicia transicional colombiana. *Lasallista de Investigación*, 16(2). <https://doi.org/10.22507/rli.v16n2a20>
- Mate, M. (2005). *A contraluz de las ideas políticamente correctas*. Barcelona: Anthropos.
- Mate, M. (2003). *Por los campos de exterminio*. Barcelona: Anthropos.
- Mecanismos de justicia transicional. (s. f.).
<https://www.endvawnow.org/es/articles/1673-mecanismos-de-justicia-transicional.html>
- Medem J (director) (2003) *La pelota vasca, la piel contra la piedra* [película] Alicia Produce S.L.
- Melo, E. R.; Ednir, M. y Yazbek, V. C. (2008). *Justicia restaurativa e comunitária en São Caetano do Sul: aprendendo com os conflitos a respeitar direitos e promover cidadania*. Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República. Rio de Janeiro: cecip.
- Merino A, Merino A (directores)(2013) *Asier ETA biok* [película] Ainhoa Andraka, Gabriela Calvenche.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (s. f.). Mecanismo justicia transicional
<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Paginas/OJTC-Mecanismos-JT.aspx>
- Organizacion de naciones unidas (2004)

- Pascual Rodríguez, E., y Ríos, J. (2018). Los encuentros restaurativos en delitos de terrorismo. Una posibilidad para la paz. *Revista de Teología y Pastoral de la Caridad*, 160.
- Portero, D. y Valentín, V. (Coords.) (2022). *379 los crímenes de ETA sin resolver*. Madrid: Síndesis.
- RaeLugo, F. A. M., & Sanabria, W. R. (2015). Garantías de no repetición en la justicia transicional y su análisis para el caso colombiano.
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7604/1/TESIS%20FINAL%20correcto%20REPOSITORIO.pdf>
- Ríos Martín, “Justicia restaurativa y mediación penal. Análisis de una experiencia” (2005-2008)
- Rodríguez Uribe, J.M., *Las Víctimas del Terrorismo en España*, Madrid, 2013.
- Sáez Valcarcel, R “Mediación Penal. Reconciliación, perdón y delitos graves. La emergencia de las víctimas”, en *Reforma penal: Personas jurídicas y tráfico de drogas; Justicia Restaurativa. Cuadernos penales José María Lidón*. Num 8, 2011
- Serrano, E. (2005). La Teoría Aristotélica de la., 22(22), 123-160.
<https://www.redalyc.org/pdf/3636/363635644006.pdf>
- Soto, T. M. (2016). *Justicia restaurativa y terrorismo: perspectivas procesales para la reparación a las víctimas*. .
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=180193>
- Subijana Zunzunegui, I. (2012). El paradigma de humanidad en la justicia restaurativa. *Eguzkilore*, 26, pp. 143-153.
- Tafalla, M. (2003). Recordar para no repetir: el nuevo imperativo categórico de T.W. Adorno. En J.M. Mardones y M. Reyes Mate (eds.), *La ética ante las víctimas* (pp. 126-154). Barcelona: Anthropos
- Tonche, J. (2016). Justicia restaurativa e racionalidade penal moderna: una real inovación em matéria penal? *Revista de Estudos Empíricos em Direito*. Vol. 3, n.º 1.
- Tonche, J. y Umaña, C. E. Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. Un acuerdo de justicia ¿restaurativa? *Derecho del Estado* n.º 38, Universidad Externado de Colombia, enero-junio de 2017, pp. 223-241.
 DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n38.09>

United Nations. (s. f.). Cumbre Mundial 2005 | Naciones Unidas.

<https://www.un.org/es/conferences/environment/newyork2005>

Uprimny, R, y Lasso, L. M. (2004), “Verdad, reparación y justicia en Colombia”. En: BORDA, E.

Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2008). Usos y Abusos de la Justicia Transicional en Colombia. Anuario De Derechos Humanos, (4).

<https://doi.org/10.5354/adh.v0i4.13511>

Uprimny, R. y Saffon, M. P. (2005). Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. En Angelika Rettberg, comp. Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional. Bogotá: Universidad de los Andres, 211-232.

Webster J (director) (2016) Fin de ETA [película] Quality media producciones

Zinsstag, Estelle, Teukens, Marlies, y Pali, Brunilda. (2011). Conferencing: a way forward for restorative justice in Europe. Leuven, Belgium: European Forum for Restorative Justice

Zehr, H. (2012). Justicia restaurativa. São Paulo: Palas Athena (Trad. de The little book of restorative justice).